

MIRAFLORES

MANUAL DEL INSPECTOR MUNICIPAL DE TRANSPORTE

SUBGERENCIA MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD VIAL



MANUAL DEL INSPECTOR MUNICIPAL DE TRANSPORTE DE LA SUBGERENCIA DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N057-2021-GM/MM

TABLA DE CONTENIDO

1. Objetivos y alcance del documento	4
2. Unidades responsables del documento	5
3. Base Legal	6
4. Definiciones y acrónimos	8
5. Del Inspector Municipal de Transporte-IMT	11
5.1 Decálogo del Inspector Municipal de Transporte:	12
5.2 Funciones del instructor/responsabilidades:	12
Principales funciones a desarrollar:	12
5.3 Uniforme del IMT	12
5.4 De los cursos de capacitación	13
5.4.1 Para aspirantes a IMT	13
5.4.2 Para aspirantes acreditados	13
5.5 Uso de radio comunicación tetra	13
5.6 Obligaciones de los IMT	14
5.7 Atribuciones de los IMT	14
5.8 Del procedimiento de intervención durante acciones de control	15
5.8.1 Uso de las fichas técnicas de puestos fijos	15
5.9 Procedimientos y operaciones especiales	15
5.9.1 Protocolo en caso de agresión	15
5.9.2 Operativos fijos	16
5.9.3 Operativo Móvil	17
5.9.4 Operativo Taxi Colectivo:	17
5.9.5 Acciones en caso de circulación de ambulancia	18
5.9.6 Intervención en casos de mototaxis	18
5.9.7 Campaña educativa: "Yo estaciono pésimo"	19
5.9.8 Servicio de Auxilio Vial	19
5.9.9 Personal a cargo de las Cámaras de Fiscalización Digital	20
5.9.10 Personal a cargo del Centro de Monitoreo	20
5.9.11 Personal de la Central de Miraflores	21
5.9.12 Personal asignado a los puestos de las Vías de Micromovilidad	21
5.9.13 Personal asignado a los puestos de las Zonas de Carga y Descarga	22
5.9.14 Personal a cargo de dar orientación	22
5.10 Lineamientos de acción en el ámbito laboral de prevención ante el COVID-19	23
5.10.1 Protocolo de uso de Unidades Móviles	23
5.10.2 Protocolo para el desplazamiento del personal operativo	23
5.10.3 Protocolo Preventivo de Salud	23
6. Disposiciones Complementarias	25
7. Anexos	26
Anexo 1: Vías de Micromovilidad	27
Vías de Micromovilidad Malecones	27
Vías de Micromovilidad Ca. San Martín	28
Vías de Micromovilidad temporales. Av. Ricardo Palma	28

Vías de Micromovilidad temporales. Malecón Armendáriz	29
Vías de Micromovilidad temporales. Av. Oscar R. Benavides	29
Vías de Micromovilidad temporales. Av. 28 de Julio	30
Anexo 2: Zonas de Carga y Descarga	30
Anexo 3: Módulos de Atención al Ciudadano	32
Anexo 4: Acta de Auxilio Vial	32
Anexo 5: Acta de Servicio de Grúa	33
Anexo 6: Modelo de Informe	33
Anexo 7: Ejemplos de colocación de stickers Educativos	34
Estacionar en zona rígida	34
Obstaculizar la fluidez de tránsito	34
Estacionarse sobre la vereda	34
Estacionarse en puerta de cochera	35
Estacionarse en lugar reservado de ciclovía	35



MANUAL DEL INSPECTOR MUNICIPAL DE TRANSPORTE

Alcalde

Luis Molina Arles

Gerente Municipal

Oscar Lozan Luyo

Subgerente de Movilidad Urbana y Seguridad Vial

Carlos Peña Orellana

Jefe de Operaciones de la Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial

Luis Gonzales Santome

Créditos

Elaboración de manual:

Marcelo Quiroz Cauvi
Claudia Villena Tagle

Diseño de manual:

Rolph Schneider Candela

Edición de manual:

Marcelo Quiroz Cauvi

Fotografías:

Rolph Schneider Candela

1

OBJETIVOS Y ALCANCE DEL DOCUMENTO

La Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial de la Municipalidad de Miraflores, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones (ROF), es el órgano de línea encargado de ejecutar acciones y operaciones de tránsito vehicular y supervisión de la seguridad vial en el distrito de Miraflores. Entre sus funciones se encuentra el organizar, controlar y supervisar la adecuada circulación vehicular y peatonal, fiscalizar la circulación de vehículos menores motorizados y no motorizados, y ejecutar acciones conjuntas con la Policía Nacional del Perú para el control del tránsito y vialidad en el distrito, acorde a la normativa vigente.

A sus vez, entre los objetivos de largo plazo planteados en el Plan Estratégico de la Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial- Periodo 2019-2022, se establece que para el 2022, en el distrito de Miraflores, se reducirá en un 40% el tiempo de viaje dentro del distrito a través de un Plan de ITS y políticas de tráfico calmado. Para ello, será fundamental empoderar al personal inspector con herramientas tecnológicas e ITS, y aumentar capacidades y reforzar las competencias del personal.

Para cumplir con tales funciones y objetivos, se desarrolla el presente **Manual del Inspector Municipal de Transporte (IMT)** que establece procedimientos y criterios para su actualización en el contexto de pandemia por la COVID-19. Además, se establecen los criterios de uso de las fichas técnicas de puestos fijos. Este instructivo es de obligatorio cumplimiento para los IMT de la Municipalidad de Miraflores.



2

UNIDADES RESPONSABLES DEL DOCUMENTO



Responsabilidad de la elaboración del documento:
**Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad
Vial de la Municipalidad de Miraflores**

3

BASE LEGAL



3.1 Ley N° 27181 “Ley General de Transporte y Tránsito”.

3.2 Resolución de Gerencia N° 304-2020-MML/GMU “Aprueba Directiva N° 001-2020-MML-GMU Instructivo para la detección de infracciones al tránsito a través de medios electrónicos, computarizados u otro tipo de mecanismos tecnológicos y la emisión de la papeleta de infracción, en Lima Metropolitana”.

3.3 Resolución de Presidencia N° 215-2020ATU/PE “Aprueba Directiva N° 001-2020-ATU/PE Directiva que establece el protocolo durante la intervención a vehículos que prestan el servicio de transporte urbano en Lima y Callao”.

3.4 Ordenanza N° 480/MM “Ordenanza que aprueba el régimen de aplicación de sanciones administrativas de la Municipalidad de Miraflores”.

3.5 Ordenanza N° 514/MM “Ordenanza que regula el uso y tiempo máximo de permanencia en los espacios de estacionamiento público del distrito de Miraflores”.

3.6 Ordenanza N° 540/MM “Medidas de Bioseguridad para prevenir el COVID-19 en los establecimientos Públicos y Privados en el distrito de Miraflores tales como, locales comerciales, industriales y de servicios”.

3.7 Ordenanza N° 525/MM “Ordenanza que regula el servicio de arrendamiento y entrega de productos con vehículos de micromovilidad y/o motocicletas”.

3.8 Resolución de Gerencia Municipal N° 105-2020/MM, “Aprueba Directiva N° 007-2020GM/MM Lineamientos para el inicio de actividades en el ámbito laboral de Prevención ante el COVID-19 en la Municipalidad Distrital de Miraflores”.

3.9 Memorándum N° 46-2020-SGMUSV-GSC/MM “Ficha de Puestos Fijos”.

3.10 Memorándum N° 234-2020-SGMUSV-GSC/MM “Protocolo de Distribución de Materiales Logísticos”.

3.11 Memorándum N° 277-2020-SGMUSV-GSC/MM “Protocolo de Unidades Móviles y desplazamiento de Personal”.

3.12 Memorándum N° 356-2020-SGMUSV-GSC/MM “Protocolo en caso de Agresión”.

4

DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

Para efectos del presente Manual, el Inspector debe tomar en cuenta las siguientes definiciones:

Inspector Municipal de Transporte (IMT)	Persona debidamente acreditada por la Municipalidad Distrital de Miraflores perteneciente a la Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial, que dentro de sus atribuciones, se encarga de supervisar el uso y el tiempo de uso de los espacios de estacionamiento público
Relevo H/H	No se puede retirar del puesto hasta que llegue su relevo
1090 (R.)	Debe esperar que llegue el reemplazo para salir al 1090
Tiempo de Informe	El IMT debe informar a la Central de Miraflores la frecuencia de acuerdo al puesto designado
Smartphone	Equipamiento digital para tomar fotos e informar por medio del aplicativo móvil
Cámara Digital	Equipamiento Digital para la fiscalización electrónica con los siguientes accesorios: cámara, trípode, gancho de seguridad, batería + batería adicional

CÓDIGOS DE SERVICIO EN CAMPO (*)			
CÓDIGO	SIGNIFICADO	CÓDIGO	SIGNIFICADO
1002	Me encuentro en ...	1016	Robo
1003	Dirección contribuyente	1021	Comisaria
1004	Comprendido	1022	Solicito Unidad con Policía
1005	S.O.S	1023	Solicito apoyo
1006	Negativo	1032	Accidente
1007	Vecino	1033	Atropello
1008	En espera/ QAP	1034	Choque
1011	En patrullaje	1035	Heridos
1014	Cual es su dirección	1036	Incendio
1015	Sin novedad	1058	Congestión vehicular

(*)Códigos de uso en campo, que se utilizan con mayor frecuencia en las actividades diarias durante el servicio de fiscalización en el distrito de Miraflores.

TABLA GENERAL DE CÓDIGOS DE COMUNICACIÓN EN CAMPO

CÓDIGO 10			
INDICATIVO	SIGNIFICADO	INDICATIVO	SIGNIFICADO
10-01	FUERA DE SERVICIO	10-46	PERSONA CON PROBLEMAS MENTALES
10-02	ME ENCUENTRO EN...	10-47	PANDILLEROS
10-03	DOMICILIO / QTH	10-48	PELOTEROS
10-04	COMPRENDIDO / ENTERADO	10-49	RECICLADORES
10-05	S.O.S (EMERGENCIA)	10-50	LLAMADA TELEFÓNICA
10-06	NEGATIVO	10-51	¿HACIA DÓNDE SE DIRIGE?
10-07	CONTRIBUYENTE / VECINO +0 + 301	10-52	ACERCAMIENTO A...
10-08	EN ESPERA / QAP	10-53	CONTROL DE VELOCIDAD
10-09	DELINCUENTE	10-54	EN COMISIÓN.../ EN APOYO...
10-10	SOSPECHOSO	10-55	TÁCTICO PREVENTIVO
10-11	EN PATRULLAJE	10-56	INGRESO AL ABASTECIMIENTO
10-12	SOLICITO INFORMACIÓN / UBICACIÓN	10-57	SALE DEL ABASTECIMIENTO
10-13	CON PRECAUCIÓN	10-58	CONGESTION VEHICULAR
10-14	CUAL ES SU UBICACIÓN	10-59	EMAPE
10-15	SIN NOVEDAD	10-60	PRESENCIA DE...
10-16	ROBO	10-62	CAMBIE DE FRECUENCIA (CANAL)
10-17	INTENTO DE ROBO	10-63	MANTÉNGASE EN FRECUENCIA
10-18	EN SEGUIMIENTO	10-64	¿QUIÉN LLAMA?...IDENTIFIQUESE
10-19	DETENIDO	10-65	ATENCIÓN IMN SOLO....
10-20	CAPTURADO	10-66	ATENCIÓN TODO EL PERSONAL
10-21	COMISARIA	10-67	BUENA RECEPCIÓN
10-22	SOLICITO UNIDAD CON POLICÍA	10-68	ESTA CAUSANDO INTERFERENCIA
10-23	SOLICITO APOYO	10-69	INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
10-24	SOLICITÓ AL SUPERVISOR	10-70	POLICIA NACIONAL DEL PERÚ
10-25	SE PONE A DISPOSICIÓN	10-71	MALA RECEPCIÓN
10-26	RELEVO	10-72	MENSAJE ENTREGADO
10-27	SE HA RECONOCIDO A DELINCUENTE (S)	10-73	OCUPADO
10-28	ROBO EN PROCESO EN...	10-74	REALIZAR INFORME ESCRITO ¹
10-29	LA INCIDENCIA ESTA BAJA CONTROL. UNIDADES RETIRARSE Y CONTINUAR EL PATRULLAJE	10-75	REPETIR MENSAJE
10-30	AMBULANCIA	10-76	SOLO MODULA UNIDAD EN EMERGENCIA
10-31	BOMBEROS	10-77	SUSPENDA LA INFORMACIÓN
10-32	ACCIDENTE	10-78	TOMAR NOTA
10-33	ATROPELLO	10-79	TRANSMITA MAS DESPACIO
10-34	CHOQUE	10-80	POLICIA MUNICIPAL (FISCALIZACIÓN)
10-35	HERIDOS	10-81	AMBULANTES
10-36	INCENDIO	10-82	ANIEGO
10-37	OCCISO	10-83	CANALEROS
10-37	OCCISO	10-83	CANALEROS
10-38	SEXO FEMENINO	10-84	GRÚA
10-39	SEXO MASCULINO	10-85	LIMPIEZA PÚBLICA
10-40	DROGADICTOS	10-86	OMATO
10-41	EBRIOS	10-87	PARQUE Y JARDINES
10-42	ACTOS CONTRA EL PUDOR	10-88	RECICLAJE
10-43	MANIFESTANTES	10-89	RUIDOS MOLESTOS
10-44	MENDIGOS	10-90	SERVICIOS HIGIENICOS
10-45	MERETRICES		

5

DEL INSPECTOR MUNICIPAL DE TRANSPORTE-IMT

Es la persona responsable de verificar el cumplimiento de las normas de tránsito, vialidad y transporte, incluyendo los términos, condiciones, deberes y obligaciones de la prestación del servicio de transporte público de personas y carga en Lima Metropolitana. El IMT es el responsable de la acción de control; supervisa y detecta incumplimientos e infracciones a lo establecido en las ordenanzas vigentes, encontrándose facultado para intervenir, solicitar documentación, levantar actas de control, papeletas de infracción, elaborar informes² y aplicar las medidas preventivas, según corresponda. Los IMT conforman un cuerpo organizado de la Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial y se encuentran debidamente acreditados por la Gerencia de Movilidad Urbana de la Municipalidad de Lima Metropolitana y la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao, independientemente de su régimen laboral o contractual.

² Revisar Anexo 6: Modelo de Informe

5.1 Decálogo del Inspector Municipal de Transporte

- A. Ponderar Ética y Honradez sobre todas las cosas.
- B. Velar por la seguridad de los peatones en las vías de tránsito.
- C. Ser modelo en la actitud y responsabilidad como funcionario y predicar con el ejemplo como usuario de la vía pública.
- D. Mantener las vías seguras.
- E. Tener siempre una excelente presencia.
- F. Respetuoso y amable con las personas.
- G. De verificar una infracción, tomar las medidas adecuadas, para una correcta fiscalización.
- H. Ser, con el presunto infractor, breve y preciso como respetuoso.
- I. En caso de conflicto, comunicar a la Central.
- J. Mantener la calma en todo momento, y ayudar al prójimo.



Fuente: Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial

5.2 Funciones del Instructor/responsabilidades

Principales funciones a desarrollar:

- A. Controlar el cumplimiento de normas de transporte y actividades conexas.
- B. Ejecutar los planeamientos operativos.
- C. Orientar y apoyar a las personas en el buen uso de la vía.
- D. Elaborar informes de descargos de acuerdo a los incidentes y/o anomalías presentadas en su servicio.
- E. Otras disposiciones que emanan de la jefatura de operaciones y entes superiores.



Fuente: Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial

5.3 Uniforme del IMT

Los IMT deberán cumplir sus funciones identificándose con el siguiente uniforme:

- Gorra de la Municipalidad de Miraflores
- Chaleco de IMT
- Camisa de IMT
- Fotocheck
- Marbete
- Guantes
- Pantalón de IMT
- Zapatos de vestir



El uniforme completo se debe utilizar como se detalla en esta imagen.

5.4 Uso de radio de comunicación Tetra

Como parte de las herramientas empleadas para las acciones operativas de los Inspectores Municipales de Transporte, es esencial el uso adecuado y eficiente de la Radio Tetra para acciones de comunicación grupal o directa. La Radio Tetra tiene como finalidad establecer una red de comunicación entre todo el personal operativo para las coordinaciones o indicaciones pertinentes.

Para el correcto uso de la Radio Tetra se deberá considerar:

- A. Colocar la Radio Tetra en un lugar donde se puedan escuchar las indicaciones de los Jefes de Área, Supervisores, y/o modulación de otros Inspectores Municipales de Transporte.
- B. Mantener la Radio Tetra siempre con batería para no perder la comunicación integrada con el cuerpo de Inspectores.
- C. El uso debe ser estrictamente para temas operativos.
- D. El Inspector Municipal de Transporte deberá mantener la comunicación, indicando las novedades en el puesto asignado.
- E. De ser necesario, solo los Jefes de Área y/o Supervisores podrán realizar una llamada directa (línea baja) a un Inspector Municipal de Transporte en específico.



Fuente: Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial

5.5 De los cursos de capacitación

5.5.1 Para aspirantes a IMT

Para aprobar satisfactoriamente el requisito de capacitación, el aspirante a IMT deberá cumplir con aprobar el curso de formación y capacitación dictado por las autoridades competentes: Gerencia de Movilidad Urbana y la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao.

5.5.2 Para aspirantes acreditados

Para mantener la acreditación, las autoridades competentes, programarán cursos de actualización, los cuales deberán ser aprobados satisfactoriamente por los IMT acreditados.

El curso de actualización comprenderá las materias que se consideren sean necesarias para el mejor desempeño del IMT respecto a sus funciones y atribuciones.

5.5.3 Acreditación del IMT

El aspirante que haya cumplido con todos los requisitos antes señalados será acreditado por la autoridad competente, mediante documento oficial (resolución).

La acreditación se encuentra supeditada a la vigencia del vínculo laboral o contractual y/o por disposición de la autoridad competente.



Fuente: Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial

5.6 Obligaciones de los IMT

De conformidad con el Reglamento del IMT y las ordenanzas vigentes, los IMT tienen las obligaciones siguientes:

- A. Conocer la normatividad y los procedimientos relacionados al transporte.
- B. Asistir y aprobar los cursos de capacitación y actualización que disponga la autoridad competente.
- C. Utilizar el uniforme y credencial correspondiente, durante las acciones de control y fiscalización que realice, con excepción de los casos en los que la SGMUSV, disponga que por razones de seguridad personal, grave riesgo o amenaza contra su integridad física no deba usar el uniforme y credencial.
- D. Mantener una conducta ética y cumplir las órdenes impartidas por sus superiores.
- E. Dirigirse con corrección hacia los conductores, cobradores, usuarios y en general a todo agente participe en la prestación del servicio público de transporte.



Fuente: Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial

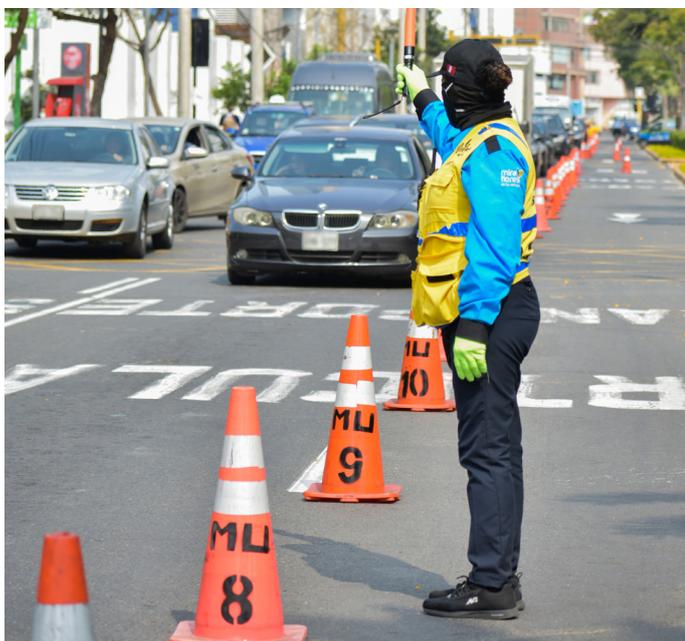
5.7 Atribuciones de los IMT

De conformidad con la normativa vigente, los IMT tienen las siguientes atribuciones:

- A. Fiscalizar, supervisar y controlar el cumplimiento de la normativa vigente vinculada al servicio de transporte público de personas y carga, incluida la de infraestructura complementaria de transporte terrestre.
- B. Fiscalizar, supervisar y controlar el cumplimiento de la normativa vigente vinculada al tránsito terrestre conforme lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Tránsito.
- C. Ejecutar acciones de control en la vía pública, para lo cual podrán utilizar medios electrónicos, computarizados u otro tipo de mecanismos tecnológicos que permitan verificar la comisión de las infracciones de manera verosímil.
- D. Orientar a los operadores del servicio de transporte público de personas y carga sobre el cumplimiento de las medidas

necesarias para la correcta ejecución de las acciones de control.

- E. Cumplir con el procedimiento establecido en la normativa vigente, referido al levantamiento del formato del acta de control y la aplicación de las medidas preventivas.
- F. Elaborar informes³ que contengan el resultado de la fiscalización de campo o gabinete o las auditorías anuales de servicios, así como los informes que sustentan las actas de control e imputaciones de cargo, sobre la base de lo verificado y constatado en las acciones de control.
- G. Orientar al público usuario con relación al servicio de transporte público de personas y carga.



Fuente: Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial



5.8 Del procedimiento de intervención durante acciones de control

5.8.1 Uso de las fichas técnicas de puestos fijos

El Supervisor del turno respectivo, al momento de realizar la distribución y asignación de los puestos de servicio, debe entregar las fichas de puestos fijos, a los IMTs asignados a dichos puestos.

El IMT que cuenta con una ficha de puesto fijo, debe tener en cuenta lo siguiente:

- 1) **Puesto:** Detalle de la ubicación preferente del IMT y su desplazamiento.
- 2) **Clasificación:** Puesto de tipo cámara fiscalizadora, táctico o apoyo peatonal.
- 3) **Objetivo Principal:** Detalle de la finalidad prioritario del puesto con sus características propias.
- 4) **Funciones:** Actividades específicas que debe cumplir el IMT en el puesto fijo.
- 5) **Equipamiento:** Recursos asignados, para el uso y acción en el puesto fijo.
- 6) **Reglas de Comunicación y Permanencia:** Definición de Términos que debe cumplir el IMT en el puesto fijo.
- 7) **Decálogo del Inspector Municipal de Transporte:** Reglas básicas, para la ética y comportamiento óptimo del Inspector de Transporte.
- 8) **Recomendación de No ubicarse en Puntos Ciegos:** Detalle gráfico de Puntos Ciegos para la advertencia y seguridad de los IMT.
- 9) **Códigos de Servicio en Campo:** Conocimiento de códigos utilizados, dentro del servicio operativo.

5.9 Protocolo y operaciones especiales

5.9.1 Protocolo en caso de agresión

A. Prevención:

- a. El Inspector deberá presentar una postura correcta como servidor público ante cualquier intervención (apoyo peatonal, fiscalización, etc).
- b. Al momento de cualquier intervención se deberá tener en cuenta las señales de riesgo potencial de agresión que se pueden identificar de la siguiente manera:
 1. **Verbal:** insultos, amenazas más o menos explícitas.
 2. **No verbal:** contracción de los músculos de la cara, expresión facial tensa, puños apretados, mirada fija señalamiento con el dedo, cambios de postura rápidos, tono de voz alto, etc.
- c. El inspector durante la intervención debe mantener una comunicación asertiva y evitar actitudes que desencadenan alguna agresión cómo:
 - Mirada ceño fruncido que puedan percibirse como provocadoras u hostiles.
 - Tono de voz exaltado, deberá ser firme y con seguridad de la acción que está realizando.
 - Señalar con el dedo puesto que se puede tomar como un gesto acusatorio.

FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD:

Alcalde: Luis Molina Arles
Gerente de Seguridad Ciudadana: Abdul Martin Miranda Miffin
Subgerente de Movilidad Urbana y seguridad vial: Carlos Enrique Peña Orellana

DECALOGO DEL INSPECTOR MUNICIPAL DE TRANSPORTE

1. Ponderar Ética y Honradez sobre todas las cosas.
2. Velar por la seguridad de los peatnes en las vías de tránsito.
3. Ser modelo en la actitud y responsabilidad como funcionario y predicar con el ejemplo como usuario de la vía pública.
4. Mantener las vías seguras.
5. Tener siempre una excelente presencia
6. Respetuoso y amable con las personas.
7. De verificar una infracción, tomar las medidas adecuadas, para una correcta fiscalización.
8. Ser, con el presunto infractor, tan breve y preciso como respetuoso.
9. En caso de conflicto, comunicar a la Central.
10. Mantener la calma en todo momento, y ayudar al prójimo.

Definición de Términos:

- **Relevo H/H:** No se puede retirar del puesto, hasta que llegue su relevo.
- **1090 (R.):** Debe esperar que llegue el reemplazo, para salir al 1090.
- **Tiempo de Informe:** El IMT, debe informar a la Central de Miraflores, la frecuencia de acuerdo al puesto designado.
- **Smartphone:** Contar con medios para tomar Fotos, e informe de evidencias por aplicativo móvil.
- **Cámara Digital:** Equipamiento Digital, para la fiscalización electrónica con los siguientes accesorios: cámara, Tripode, gancho de seguridad, batería + batería adicional.

CÓDIGOS DE SERVICIO EN CAMPO			
CODIGO	SIGNIFICADO	CODIGO	SIGNIFICADO
1002	ME ENCUENTRO EN...	1016	ROBO
1003	DIRECCIÓN CONTRIBUYENTE	1021	COMISARIA
1004	COMPRENDIDO	1022	SOLICITO UNIDAD CON POLICIA
1005	S.O.S	1023	SOLICITO APOYO
1006	NEGATIVO	1032	ACCIDENTE
1007	VECINO	1033	ATROPELLO
1008	EN ESPERA / QAP	1034	CHOQUE
1011	EN PATRULLAJE	1035	HERIDOS
1014	CUÁL ES SU UBICACIÓN	1036	INCENDIO
1015	SIN NOVEDAD	1058	CONGESTION VEHICULAR

NUNCA UBICARSE EN LOS PUNTOS CIEGOS

Central Alerta Miraflores: 350-9090

Fuente: Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial



Fuente: Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial

d. El inspector tiene que adoptar medidas de comunicación claras y precisar que forma parte de una intervención efectiva, logrando disminuir posibles agresiones. Deberá considerar:

- Articular las palabras de manera clara, segura y sin titubeos, tono de voz fuerte sin exaltarse.
- Sostener un ritmo de comunicación tranquilo y pausado.
- Mantener una postura segura, pero no altiva.
- La comunicación debe limitarse a indicaciones y referirse exclusivamente a la intervención.

e. En caso que el inspector detecte una posible amenaza o agresión deberá actuar de la siguiente manera:

- Descender de la Unidad Motorizada o No Motorizada (Bicicleta) donde ejerce su labor operativa.
- Evidenciar la actitud del agresor mediante filmación de su equipo de comunicación (celular), recalando los dichos o las acciones realizadas por el agresor (resaltando las agresiones).
- Solicitar apoyo al cuerpo de inspectores por medio de radio TETRA utilizando el código de apoyo 1023.
- En caso de agresión verbal explícita o directa, no responder las provocaciones y permanecer sin sobresaltarse hasta que venga el apoyo operativo.
- No perder de vista al agresor, manteniendo vigilados sus movimientos por medio de filmación sin perder de vista su ubicación cautelando la llegada del refuerzo para la intervención.

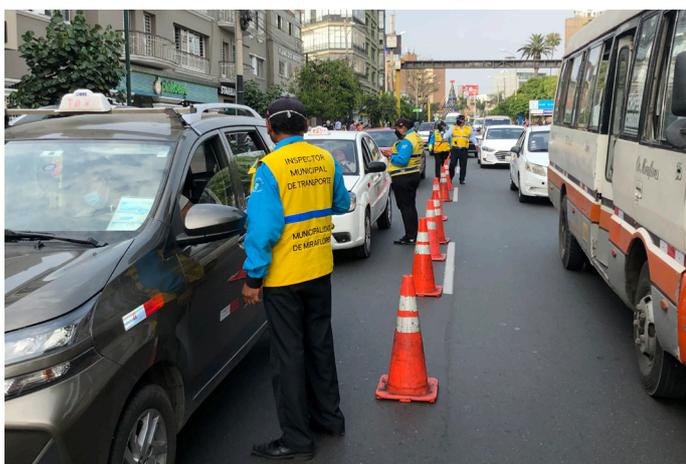
B. Respeto a las acciones del operador de la central:

5.9.2 Operativo Fijo

El área de Operaciones elabora un plan estratégico en las zonas con mayor demanda de informalidad o incumplimiento a las normas de transporte. Para ello, se organiza a un grupo de operativos conformado por Inspectores Municipales de Transportes acreditados y vigentes, y un (01) Supervisor, que estará a cargo del operativo.

Para el operativo fijo, se contará con los siguientes materiales y/o equipos logísticos:

1. Conos de Seguridad
2. Cámaras fotográficas
3. Varas luminosas
4. Radios TETRA
5. Unidades Motorizadas



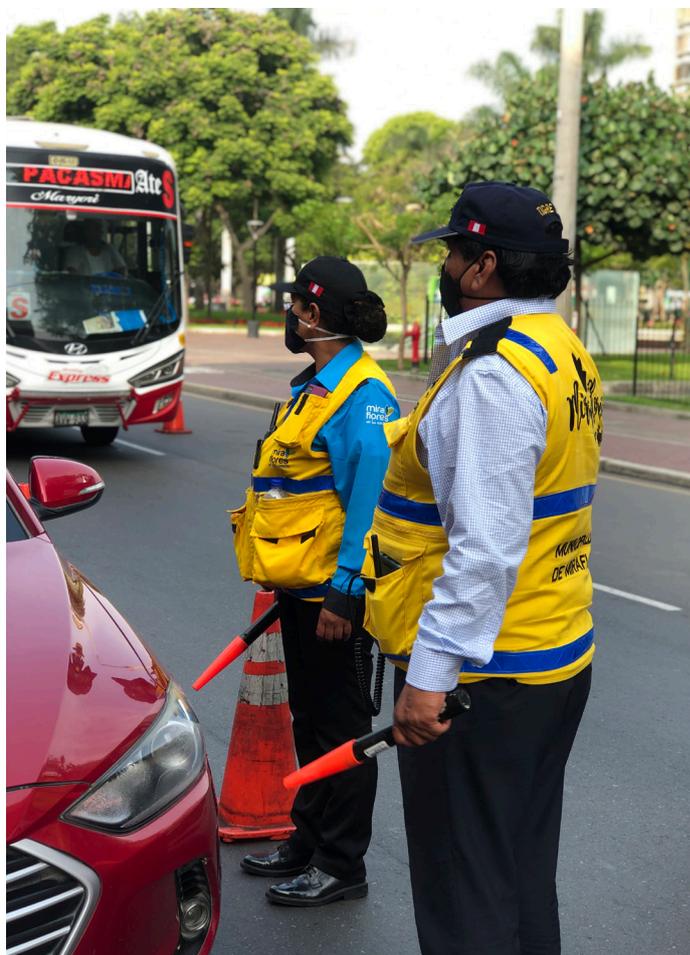
Fuente: Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial

- Tomar acciones inmediatas dando prioridad al hecho de agresión sobre el Inspector Municipal de Transporte.

- Comunicar el Serenazgo Integrado para el apoyo logístico y humano.
- Ubicar al inspector más cercano al hecho y solicitar se acerque de manera inmediata al punto de agresión.
- Poner en conocimiento del hecho al Jefe de Área respectivo y Supervisor de Turno.
- Informar por medio digital, vía WhatsApp "Apoyo Vial 1,2,3", sobre los acontecimientos acerca de la agresión.
- Realizar seguimiento e informe⁴ del hecho con frecuencia de 10 minutos, manteniendo información actualizada.

C. Respeto del agredido:

- Atención médica de inmediato por medio del servicio de Ambulancia o traslado al centro de salud más cercano.
- Realizar Denuncia Policial ante la Comisaría de Miraflores, por los actos de agresión física y lesiones de ser el caso.
- Elaborar Informe⁵ de la agresión y remitir conjuntamente con la copia de la Denuncia Policial al Jefe de Operaciones.
- De ser necesario, la Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial, elevará una denuncia formal ante los Órganos competentes del sector judicial.
- El área de operaciones adoptará las medidas de apoyo contra el inspector agredido.



Fuente: Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial

5.9.3 Operativo Móvil

Es un plan de acción que se activa en respuesta a un acto de evasión de la fiscalización o un transporte que brinda servicios de manera informal dentro de la jurisdicción.

a. En caso de evasión:

En caso que el transporte evada de manera temeraria el control de fiscalización a cargo de los Inspectores Municipales de Transporte, el área de Operaciones tomará las siguientes medidas:

- Se comunicará mediante Radio TETRA a la Central de Miraflores y/o Centro de Monitoreo sobre la unidad informal para las acciones de seguimiento por medio de cámaras de video vigilancias.

- La Central o Centro de Monitoreo, informará al grupo de Inspectores el movimiento y seguimiento del vehículo informal con una frecuencia de 05 minutos.

- El Grupo de Inspectores Municipales de Transporte adoptará las medidas necesarias para lo cual contará con los siguientes elementos:

1. Personal Motorizado
2. Grúa⁶
3. Unidades Móviles

- Al momento de capturar al vehículo informal, el Inspector Municipal de Transporte solicitará todos los documentos del conductor y del vehículo.

5.9.4 Operativo Taxi Colectivo

Los operativos contra un taxi colectivo se llevan a cabo en zonas donde se concentran estas unidades que brindan un servicio informal. Al respecto se detallan los siguientes puntos:

Con sentido al Centro de Lima:

1. Av. Arequipa cruce con Av. Angamos .
2. Av. Arequipa (Referencia Frontis Marathon).
3. Av. Arequipa (Referencia COMPU PALACE).
4. Av. Arequipa.
5. Av. Arequipa cruce con Av. Aramburu.

Con sentido del Centro de Lima a Miraflores:

1. Ca. Asunción cruce con Av. Arequipa.
2. Av. Arequipa cruce con Ca. Chiclayo.
3. Av. Arequipa cruce con Av. Angamos.
4. Av. Arequipa cruce con Ca. Enrique Palacios.
5. Av. Arequipa(Referencia Frontis Saga Falabella).

b. Detección de transporte informal:

La detección de un transporte informal, que esté brindando servicios no autorizados, se dará por medios electrónicos (cámara de videovigilancias o cámaras de instalación fija).

El Inspector Municipal de Transporte que detecta un transporte informal en la jurisdicción deberá comunicar inmediatamente al Centro de Monitoreo, para que inicie el plan de operativo móvil, descrito en el punto 5.8.3 “Operativo Móvil”.



Fuente: Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial

Operativos taxis colectivos itinerantes:

1. Av. Angamos cruce Av. Paseo de la República.
2. Av. Angamos cruce Ca. General Suarez.
3. Av. Ricardo Palma.
4. Av. Aramburú.
5. Av. Petit Thoours (referencia COMPU PALACE).
6. Av. 28 de Julio cruce con Av. Reducto.
7. Paseo la Castellana.

Para la fiscalización del “Taxi Colectivo” se contará con los siguientes materiales y/o equipos logísticos:

- Conos de Seguridad
- Cámaras fotográficas
- Varas luminosas
- Radios TETRA
- Unidades Motorizadas

El operativo podrá realizarse en otros puntos por necesidad de servicio y/o operaciones.



Fuente: Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial



⁶Revisar Anexo 5: Acta de servicio de Grúa

a. Antes del operativo:

Se creará un carril segregado con los conos de seguridad por donde se fiscalizará aleatoriamente a las unidades que circulen por la vía del operativo asignado.

Para los casos de evasión o fuga a la intervención fiscalizadora se contará con la presencia de un Inspector Municipal de Transporte con unidad motorizada.

b. Durante el operativo:

El inspector que se encuentre ubicado en el acceso de ingreso al carril se encargará de guiar, con la vara luminosa, a los vehículos para pasar por el control respectivo.

El IMT que realiza la inspección debe presentarse atentamente, indicando la acción que está realizando de manera

5.9.5 Acciones en caso de circulación de ambulancia y/o Bomberos

De acuerdo al Reglamento Nacional de Tránsito, los vehículos de emergencia (ambulancias, Bomberos, etc) pueden, excepcionalmente y en cumplimiento estricto de su misión específica, no respetar las normas referentes a la circulación, velocidad y estacionamiento, si ello les fuera absolutamente imprescindible. Asimismo, estas unidades de emergencia, deben utilizar sus señales distintivas de emergencia agregando el sonido de altoparlantes si se requiere.

El Inspector Municipal de Transporte, al momento de detectar unidades de emergencias que por su naturaleza deban desplazarse de manera urgente, procederá de la siguiente manera:

- A. El Inspector comunicará, por Radio Tetra, la necesidad de apoyo a la Unidad de Emergencia, indicando la ubicación.
- B. La Central se comunicará con los Inspectores y la PNP cercanos para el apoyo a la unidad de emergencia.
- C. El Inspector se ubicará en la zona de circulación de la ambulancia para acelerar el tránsito vehicular a fin de permitir la salida de la ambulancia y/o bomberos.

5.9.6 Intervención en casos de Mototaxi

La detección de la circulación de Mototaxis en la jurisdicción, puede ser mediante las cámaras de videovigilancia o los Inspectores Municipales de Transporte, en su punto de responsabilidad.

En dicho caso, se procederá de la siguiente manera:

- A. Intervención de los Inspectores Municipales de Transporte. De ser necesario se solicitará apoyo de unidades vehiculares.
- B. El inspector se presentará ante el conductor de la unidad solicitando sus documentos de la unidad.
- C. El vehículo será detenido y se coordinará con el área de Fiscalización y Control, la aplicación del internamiento vehicular.
- D. De no proceder el internamiento, será escoltado fuera de la jurisdicción por el personal.
- E. Una vez en el límite de la jurisdicción, se realizará

asertiva y solicitará los siguientes documentos:

- Tarjeta de Propiedad del vehículo.
- Revisión Técnica Vehicular (CITV).
- SOAT (Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito).
- Seguro contra Terceros.
- Licencia de Conducir, según la clase y categoría correspondiente.
- Credencial (Emitido por la autoridad competente)
- Tarjeta de Circulación o Habilitación Vehicular (Emitida por la autoridad competente).

En caso se detecte una o más infracciones en un conductor o vehículo, estas deben ser impuestas en su totalidad, empleando para tal efecto las Actas de Fiscalización que sean necesarias, de acuerdo a los convenios vigentes.

- D. Los Inspectores de apoyo se encargarán del apoyo en las vías aledañas hasta el pase de la unidad de emergencia
- E. Los Inspectores se mantendrán en el lugar hasta restablecer el flujo vehicular.



Fuente: Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial

la entrega de sus documentos. acabando la intervención.



Fuente: Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial

5.9.7 Campaña Educativa: “Yo estaciono pésimo”

“Yo estaciono pésimo” es una campaña educativa, basada en el cumplimiento de la Ordenanza Municipal 480/MM de fecha 23 de febrero de 2017. Tiene como objetivo sancionar conductas infractoras, haciendo lo posible para garantizar la convivencia pacífica y el bienestar de los vecinos.

Es así, que la Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial, por medio del cuerpo de Inspectores Municipales de Transporte, coloca sticker educativos, para generar un cambio positivo en el comportamiento en los conductores. En específico, se sancionan las siguientes maneras de estacionar:

- A. Sobre la Vereda (total o parcialmente)
- B. En la puerta de una cochera
- C. En zona rígida
- D. En lugar reservado
- E. Obstaculizando una rampa
- F. Afectando la fluidez del tránsito

El Inspector Municipal de Transporte, que detecte alguna de estas infracciones, deberá proceder de la siguiente mane-

5.9.8 Servicio de Auxilio Vial

La Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial, a través del área de Operaciones, brinda el servicio de Auxilio Vial, dentro de su jurisdicción, las 24 horas del día.

El responsable de la atención vial, será designado diariamente de acuerdo a la programación semanal. Esta persona se hará responsable de la Unidad Móvil. Sus funciones son:

- A. Revisar que la Unidad Móvil se encuentre con las condiciones necesarias para brindar el servicio de manera eficiente.
- B. Contar con todas las herramientas necesarias antes de iniciar su servicio.
- C. Verificar la documentación del vehículo (SOAT, Tarjeta de Propiedad).
- D. El conductor deberá mantener la RADIO TETRA siempre conectada para recibir apoyo vial de la Central de Miraflores.
- E. Una vez recibida la orden de apoyo vial, se acercara al lugar requerido para el apoyo respectivo.



Fuente: Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial

ra: Informar a la Central de Miraflores, sobre la infracción detectada.

- A. Recibir confirmación de la Central para colocar sticker educativo en el vehículo.
- B. El sticker deberá ir pegado en la luna del vehículo.
- C. Realizar la toma fotográfica del vehículo con el sticker y enviarlo a la Central de Miraflores.



Fuente: Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial

F. Al término del apoyo, el conductor deberá llenar una ficha de atención vial⁷ con los datos de apoyo realizado. Esta ficha deberá entregarse, al finalizar el turno respectivo, al personal Logístico del área de Operaciones para el registro de las atenciones brindadas.

G. El uso de la Grúa⁸ solo se realiza en la jurisdicción de Miraflores.

H. El tiempo de respuesta del Auxilio Vial no deberá ser mayor a 15 minutos.

A su vez, el personal de Auxilio Vial se hace responsable de las herramientas empleadas durante el servicio respectivo, teniendo como apoyos recurrentes los siguiente:

- A. Cambio de llanta
- B. Paso de corriente
- C. Traslado de vehículo
- D. Grúa



⁷ Revisar Anexo 7: Ejemplos de colocación de Stickers Educativos

⁸ Revisar Anexo 5: Acta de servicio de grúa

5.9.9 Personal a cargo de las Cámaras de Fiscalización Digital

La Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial implementó en el año 2019 el puesto de Cámara de Fiscalización Digital por medio del cual se detectan los servicios no autorizados de TAXI COLECTIVOS que se brindan en la jurisdicción.

El Inspector Municipal de Transporte que se designe al puesto de Cámara Fiscalizadora deberá cumplir las siguientes funciones:

- A. Realizar toma fotográfica de los presuntos Taxis Colectivos.
- B. Realizar tomas al momento de la infracción de la placa del vehículo (mínimo tres fotografías).
- C. Hacer respetar los paraderos prohibidos.
- D. Promover el movimiento vehicular en momentos de mayor tránsito.
- E. Informar a la Central de Miraflores, densidad vehicular en el puesto de servicio.
- F. Función disuasiva contra el transporte informal en paraderos prohibidos.
- G. No debe manipular el equipo digital y mantener la configuración del mismo.
- H. Si el Inspector Municipal de Transporte elimina fotos o no realiza toma fotográfica será sancionado desde la suspensión hasta el retiro definitivo.
- I. El Inspector Municipal de Transporte, será responsable de los materiales asignados para el cumplimiento de sus funciones en el puesto (Banner, Cámara Digital, Trípode.)
- J. Se prohíbe colocar, en la base del Banner, objetos personales como: mochilas, carteras, bolsas, botellas u otros.



Fuente: Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial

5.9.10 Personal a cargo del Centro de Monitoreo

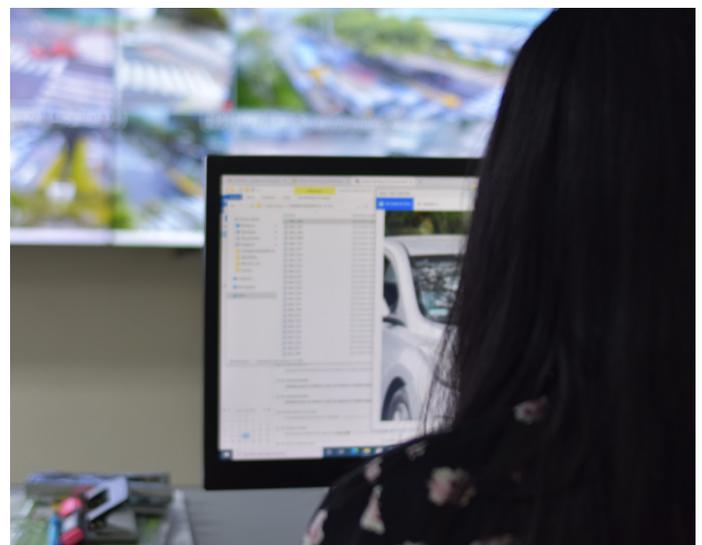
La Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial implementó el Centro de Monitoreo en el año 2019. Se trata de un grupo de trabajo, en apoyo al cuerpo de inspectores, que deberán fiscalizar los puntos ciegos en el distrito para ampliar el radio de acción operativa en las vías de la jurisdicción. El personal asignado a este puesto tiene como función:

- A. Apoyar a los Jefes de Área, en los ejes de responsabilidad, en relación a infracciones que se estén cometiendo en las vías de tránsito.
- B. Verificar que los Inspectores Municipales de Transporte estén en sus puestos de servicio, de acuerdo a la programación respectiva.
- C. Apoyar, por medio de las cámaras de video vigilancia, las acciones operativas en campo.
- D. Solicitar, mediante Radio Tetra, el apoyo respectivo a los Supervisores sobre puntos de congestión o aglomeración de motos *delivery*, que perturben el orden público.
- E. Informar mediante Radio Tetra, las zonas o lugares donde se esté concentrando mayor congestión vehicular, de acuerdo al eje de responsabilidad.
- F. Reportar al área Técnica problemas que se puedan presentar en la red semafórica de la Jurisdicción
- G. Controlar e informar sobre los paraderos donde se detecte

presencia de taxis colectivos.

A su vez, se restringe en función:

- A. El uso del celular durante el servicio en el Centro de Monitoreo.
- B. Se prohíbe usar chats internos para distribución de información o imágenes.



Fuente: Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial

5.9.11 Personal de la Central de Miraflores

La Gerencia de Seguridad Ciudadana tiene a cargo a la Central de Miraflores la cual está conformada por personal de: Serenazgo, Movilidad Urbana, Fiscalización y Control, Bomberos, y Policía Nacional del Perú. Este grupo integrado coadyuvan en crear un sistema integrado de acción rápida en beneficio de los vecinos y visitantes dentro de la Jurisdicción.

El personal asignado al puesto de Central de Miraflores, tiene la responsabilidad de monitorear todas las acciones en materia de transporte, tránsito y semaforización, competencia de la Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial.

Entre sus funciones resaltan:

A. Mantenerse en posición activa o alerta ante cualquier novedad que se pueda presentar por medio de las cámaras de videovigilancia, Radio Tetra, Central Telefónica, Redes Sociales, u otros medios de comunicación.

B. De acuerdo a la novedad, la Central deberá accionar inmediatamente los recursos logísticos y humanos que tiene la Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial para dar atención a los requerimientos.

C. La Central de Miraflores solicitará la confirmación y respuesta a la novedad solicitada registrando: novedad, personal que atiende la novedad y tiempo de atención.

D. El personal que atienda la llamada de la Central de Miraflores deberá identificarse antes, durante y después de la atención o intervención.

E. La Central de Miraflores tiene la responsabilidad de iniciar y culminar todas acciones operativas, así como ser el canal con otros Órganos de Línea en material de apoyo en el sistema integrado de la Gerencia de Seguridad Ciudadana.

F. En caso de accidentes de tránsito, la Central comunicará inmediatamente al personal operativo para el apoyo respectivo en las vías de tránsito para ordenar y acelerar el flujo vehicular durante la intervención del accidente.

G. Cuando la Central de Miraflores visualice la circulación de una ambulancia en actividad de emergencia comunicará al personal cercano para el apoyo en la gestión del tránsito.

H. La Central de Miraflores se encarga de recibir todos los apoyos de Auxilio Vial, así como de realizar el seguimiento del servicio hasta su culminación.



Fuente: Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial

5.9.12 Personal asignado a los puestos de las Vías de Micromovilidad

La Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial viene implementando vías de micromovilidad⁹ para promover un sistema integrado de transporte en la jurisdicción que sirva como medio de conexión con los servicios de transporte público (Estaciones de Metropolitano). A su vez, se busca garantizar condiciones de tránsito para los usuarios de vehículos de micromovilidad que optan por esta opción de transporte para reducir las probabilidades de contagio por el COVID-19.

Los Inspectores que sean asignados a los puestos de vías de micromovilidad deberán cumplir las siguientes funciones:

A. Hacer respetar el uso de las vías de micromovilidad.

B. Orientar a los conductores sobre el respeto a las señales de tránsito.

C. Proteger a los peatones en el cruce o intersección de las vías de micromovilidad.

D. Verificar la operatividad de los semáforos.

E. Informar a la Central de Miraflores las novedades en el puesto de servicio con una frecuencia de 30 minutos.

F. Educar y exhortar al peatón respecto al uso de las vías de micromovilidad.

G. Erradicar vehículos mal estacionados en vereda o vías de micromovilidad.



Fuente: Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial

⁹ Revisar Anexo 1: Vías de Micromovilidad

5.9.13 Personal asignado a los puestos de las Zonas de Carga y Descarga

La Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial viene implementando zonas de carga y descarga¹⁰ con el objetivo de gestionar eficientemente los espacios públicos, mejorar la fluidez vehicular y la experiencia de los agentes económicos durante la realización de actividades logísticas dentro de la jurisdicción.

El Inspector Municipal de Transporte a cargo de estas zonas deberá tener conocimiento sobre su uso para poder detectar infracciones y hacer respetar el espacio público. En lo que respecta a las reglas de uso de las zonas de carga y descarga, se establece que:

- 1) La descarga de mercancía se deberá realizar con el conductor al volante.
- 2) No se deberá superar el tiempo máximo determinado para las calles de veinticinco (25) minutos, salvo excepciones debidamente justificadas y señalizadas.
- 3) La descarga de mercancía se deberá realizar por el costado de la acera y por detrás del vehículo. Nunca por el lado de la calzada.
- 4) En caso de utilizar grúa horquilla u otro vehículo similar para realizar la carga o descarga, sólo se podrá circular a través de la vereda frente a accesos vehiculares y por ningún motivo por el resto de las veredas.

5) La carga deberá ser trasladada con extrema precaución y respetando el derecho de los peatones a transitar por la acera.

6) Queda estrictamente prohibido el estacionamiento y el acopio en accesos vehiculares de propiedades aledañas a la dirección de origen o destino de dicha carga.

7) Se deberán mantener limpias las zonas de carga y descarga.

8) El conductor deberá bajar el volumen de la música de su vehículo una vez estacionado el vehículo.

9) El conductor no deberá abandonar el vehículo después de estacionarse.

10) El motor del vehículo debe encontrarse apagado, a excepción de los vehículos eléctricos.

11) El área de reparto no debe ser mayor a las tres (03) cuerdas a la redonda del lugar de estacionamiento.

12) El conductor deberá respetar el aforo de la zona de carga y descarga.

Teniendo en cuenta estas reglas de uso, el Inspector Municipal de Transporte tiene como función principal mantener libre la zona de Carga y Descarga, y verificar que no se estacionen motos, bicicletas, scooters, u otros vehículos, que invaden el espacio o área para el transporte de carga.



Fuente: Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial

5.9.14 Personal a cargo de dar orientación

El cuerpo de Inspectores Municipales de Transporte, que esté prestando servicio operativo en campo, está sujeto a ser un agente de comunicación por lo que deberá brindar apoyo a los vecinos, y visitantes de manera asertiva y rápida. Para ello, Inspector Municipal de Transporte debe tener en cuenta lo siguiente:

- A. Escuchar atentamente al vecino o visitante para saber su consulta.
- B. Brindar el apoyo de manera cordial y eficiente.
- C. El tiempo de atención no debe ser mayor de 03 minutos, caso contrario deberá ser derivado a los Módulos de Atención al Ciudadano¹¹ al número de la Central de Miraflores (01) 617-7272.
- D. El inspector, al momento de derivar la atención, deberá comunicarse de la siguiente manera: **“Sr(a) agradeceré acercarse a los módulos de atención para que la puedan orientar y brindar mayor información sobre su consulta”**
- E. Si el Inspector no tiene información sobre lo solicitado deberá aplicar lo indicado en la letra “C”.

F. En todos los casos, se deberá mantener una postura firme y clara sobre la comunicación, y no generar conversación. Recordar ser eficiente con el tiempo de atención.



Fuente: Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial

5.10 Lineamientos de acción en el ámbito laboral de prevención contra el COVID-19

De acuerdo a la Directiva N° 007-2020-GM/MM emitida por la Gerencia Municipal, se establecen como lineamientos de acción en el ámbito laboral de prevención ante el COVID 19:

5.10.1 Protocolo de uso de unidades móviles

Del conductor:

- A. Antes de iniciar el servicio, el conductor debe lavarse las manos.
- B. Mantener distancia mínima de un (01) metro con otras personas y utilizar mascarilla en todo momento.
- C. Contar con desinfectante para manos, pañuelos antibacterial o alcohol en spray.
- D. Limpiar y desinfectar las superficies y objetos que usa habitualmente durante el servicio (celular, volante del vehículo, palanca de cambios, etc).

De la condición de seguridad de la unidad móvil:

- A. Limpiar y desinfectar la cabina del conductor por dentro y fuera, prestando especial atención en las superficies del vehículos como: manillas, picaportes de la puerta, volante, panel de control, muebles, pisos, botones, al inicio y término del servicio.

De la seguridad durante el servicio:

- A. Usar obligatoriamente mascarilla en todo momento, se debe evitar tocar la nariz, boca y ojos.

5.10.2 Protocolo para el desplazamiento del personal operativo

- A. El personal deberá contar con mascarilla durante todo el turno de servicio.
- B. El conductor es responsable de limpiar y desinfectar la unidad móvil antes de traslado del personal operativo, así como de velar por el cumplimiento del distanciamiento al interior de la unidad móvil.
- C. El conductor debe proporcionar gel antibacterial al personal para desinfectar sus manos antes de subir a la unidad móvil.
- D. Personal operativo debe cumplir con el aforo mínimo en las unidades móviles, respetando el distanciamiento entre personas.
- E. No tirar desechos dentro de las unidades móviles.
- F. Durante el traslado del personal, se recomienda evitar tocarse la nariz, ojos y boca, y evitar, en lo posible, tocar las superficies del vehículo.

5.10.3 Protocolo Preventivo de Salud

La Subgerencia de Recursos Humanos, pone en conocimiento el protocolo de prevención para todo servidor de la Municipalidad de Miraflores.

A continuación se detallan los procedimientos para la prevención, diagnóstico y tratamiento de los signos de alarma que permiten identificar la necesidad de atención médica en casos de COVID-19, son:



Fuente: Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial

- B. Mantener distancia mínima de un (01) metro con otras personas, evitar, en la medida de lo posible, salir de la cabina del conductor para relacionarse con otras personas.
- C. Procurar mantener una ventilación adecuada en las unidades móviles manteniendo las ventanas abiertas.
- D. Contar con Gel Antibacterial para la desinfección de manos del personal operativo en traslado de la unidad.



Fuente: Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial

- 1) Sensación de falta de aire o dificultad para respirar.
- 2) Desorientación o confusión.
- 3) Fiebre (Temperatura mayor de 38°C) persistente por más de dos días.
- 4) Dolor de pecho.
- 5) Coloración azul de los labios (cianosis).

También pueden aparecer otros síntomas como dolores, congestión nasal, rinorrea, dolor de garganta o diarrea. Los síntomas aparecen de forma gradual y no se manifiestan de la misma manera en todos los casos, de encontrarse ante dicha situación se procederá de la siguiente manera:

A. Se deberá indicar al servidor que se retire del centro de labores.

B. El servidor entrará en aislamiento domiciliario restringiendo su desplazamiento por 14 días a partir de la fecha de inicio de síntomas.

C. El servidor deberá comunicarse con la línea gratuita 113 del MINSA, escriba al número de Whatsapp 952842623 o enviar un correo a infosalud@minsa.gob.pe para que se active el protocolo de evaluación.

D. Si los síntomas están asociados a signos de gravedad, debe llamar al 106 (SAMU), 117 (STAE) o al servicio de ambulancia para su traslado inmediato.

E. Si la evaluación da positivo, la entidad debe dar al colaborador la licencia con goce de haber, y el servidor debe remitir el certificado médico a la Subgerencia de Recursos Humanos al correo xenia.villanueva@miraflores.gob.pe.



6

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- A. El IMT, debe tener conocimiento de los códigos usados en campo.
- B. Todo IMT, debe conocer y saber el decálogo del IMT.
- C. Antes de iniciar el servicio en campo, Los Supervisores deberán constatar, que el inspector municipal de transporte esté correctamente uniformado, de lo contrario se procederá a una llamada de atención verbal. En caso de reincidencia, se hará una amonestación escrita
- D. El uso de la RADIO TETRA, es estrictamente para comunicación a nivel operativo. En caso contrario, se procederá con una llamada atención verbal.
- E. En caso de Operativos Especiales, siempre debe estar a cargo de un Supervisor
- F. Después de cada Operativo Especial, el Supervisor a cargo del operativo presentará un informe relacionado a la acción operativa.
- G. Dar fiel cumplimiento a las disposiciones acerca de los protocolos señalados en el presente documento.

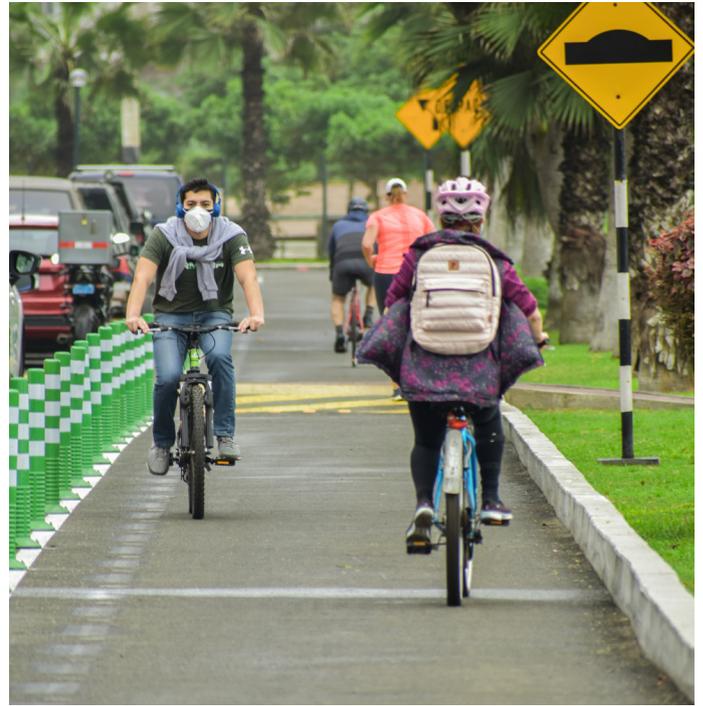
7

ANEXOS



Anexo 1: Vías de Micromovilidad

a. Vías de Micromovilidad Malecones

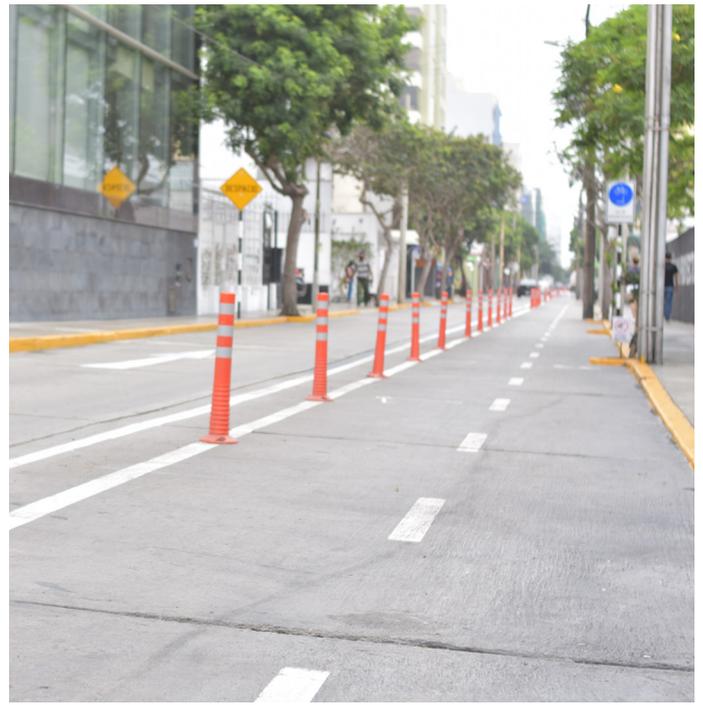


Fuente: Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial



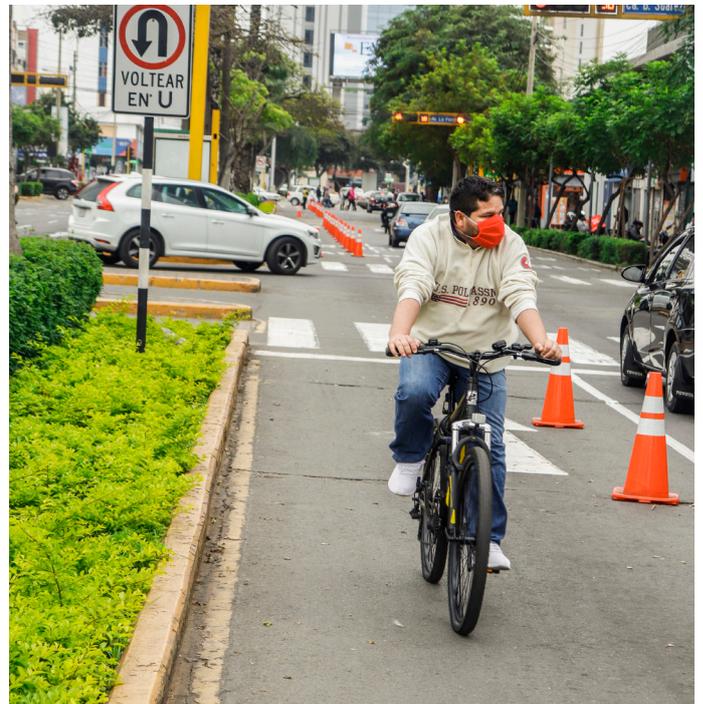
Fuente: Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial

b. Vías de Micromovilidad Ca. San Martín



Fuente: Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial

**c. Vías de Micromovilidad Temporales.
Av. Ricardo Palma**



Fuente: Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial

**d. Vías de Micromovilidad Temporales.
Malecón Armendáriz**



Fuente: Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial

**e. Vías de Micromovilidad Temporales.
Av. Oscar R. Benavides**



Fuente: Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial

f. Vías de Micromovilidad Temporales. Av. 28 de Julio



Fuente: Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial

Anexo 2: Zonas de Carga y Descarga

Este proyecto busca:

1. Brindar infraestructura para la carga y descarga de mercancía bajo estándares de seguridad y salubridad.
2. Reducir el tiempo destinado a la descarga de mercancía.
3. Reducir el estacionamiento de los vehículos de carga y descarga de mercancía en la vía pública, veredas, rampas o estacionamientos para discapacitados.

4. Mejorar la circulación de vehículos en las zonas intervenidas.

5. Mejorar las condiciones de seguridad para los encargados de la descarga y distribución de mercancía.

Por medio del área técnica de esta Subgerencia, se han aprobado e implementado cinco (05) puntos de Zona de carga y descarga en el distrito. Estos son:

a. Zona de Carga y Descarga. Ca. Schell cruce con Ca. Los Pinos



Fuente: Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial

**b. Zona de Carga y Descarga.
Av. La Mar cruce con Ca. Joaquín Capelo**



Fuente: Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial

**c. Zona de Carga y Descarga.
Av. Luis Arias Schreiber cruce con
Ca. Ramón Castilla**



Fuente: Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial

**b. Zona de Carga y Descarga.
Ca. Colón altura de la Ca. San Martín y
Ca. Ocharán altura Ca. San Martín**



Fuente: Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial

Anexo 3: Módulos de Atención al Ciudadano

N°	MODULOS DE ATENCION AL CIUDADANO
1	Av. Del Ejercito N° 1300 (Ref. Coliseo Manuel Bonilla)
2	Av. Arequipa N° 5225 (Ref. Edificio de Seguridad Ciudadana)
3	Av. Alfredo Benavides Cdra. 29 (Ref. Costado de la Pizzería la Romana)

Anexo 4: Acta de Auxilio Vial



MIRAFLORES
CUIDAD DE HERÓICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SUB GERENCIA DE MOVILIDAD URBANA
Y SEGURIDAD VIAL

N° _____

ACTA DE AUXILIO VIAL

Siendo las _____ horas, del día _____, del 20 ____

en la Av. / Ca. Cdra. N° _____

se brindó Auxilio Vial al vehiculo de placa _____, conducido

por el Sr. (a): _____

con Licencia de Conducir: _____ Telf. _____ propiedad

del Sr. _____, el cual registró el

siguiente desperfecto: _____

Dirección del recurrente: _____ Distrito _____

siendo las _____ horas, se dá por concluido el Auxilio Vial

Contribuyente _____

Apoyo Grúa: SI NO

Área

Zona

Conductor _____

Nombre _____

Contribuyente SI NO

Uso Auxiliar
de Estadísticas

Anexo 5: Acta de Servicio de Grúa



N° _____

ACTA DE SERVICIO DE GRUA

Siendo las _____ horas, del día _____, del 20 _____,
 en la Av. / Ca. Cdra. N° _____, se

brindo el siguiente servicio:

Remolque Patrullaje Imposición de Papeletas

Siendo las _____ horas, se da por concluido el servicio

Datos del remolque:

Conductor		Placa	
Licencia de Conducir		Teléfono	
Propietario			
Dirección del recurrente			

Datos del patrullaje:

Vías patrulladas

Vehículos erradicados, Placas

Contribuyente Conductor PNP
 Nombre: _____ Nombre: _____

Contribuyente SI NO

Área Uso Auxiliar
 Zona de Estadística

Anexo 6: Modelo de Informe



INFORME N° -20 -OPE-SGMUSV-GSC/MM

A _____
 DE _____
 ASUNTO _____
 HORA _____
 LUGAR DE HECHO _____
 FECHA _____

Sr. _____, doy cuenta a Ud.

Es todo cuanto cumpla con informar a Ud. para los fines estime conveniente.

Atentamente,

FIRMA IMT : _____
 NOMBRE IMT : _____
 CODIGO IMT : _____

Anexo 7: Ejemplos de colocación de stickers educativos

Estacionar en zona rígida



Fuente: Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial

Obstaculizar la fluidez del tránsito



Fuente: Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial

Estacionarse sobre la vereda



Fuente: Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial

Estacionarse en puerta de cochera



Fuente: Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial

Estacionarse en lugar reservado ciclovía



Fuente: Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial

